



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-1456-25 ordenanza 10058-25 Adquisicion Luminarias Led

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

EXPTE. EX-1456-2025 Ref.: D.E. Eleva EX- D-97-25 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS. Ref.: Adquisición de artefactos Alumbrado Público con tecnología LED.

VISTO:

Las actuaciones promovidas, con respecto al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2025, para la ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED PARA CONTINUAR EL PLAN DE RENOVACIÓN EN EL EGIDO URBANO DE PERGAMINO; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto, DECTO-2025-608-PER-INT, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2025, para la ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED PAR A CONTINUAR EL PLAN DE RENOVACION EN EL EGIDO URBANO DE PERGAMINO.

Que se adjuntan las constancias de las publicaciones respectivas, de acuerdo a la normativa vigente.

Que se procedió a la apertura, y se han presentado:

ELT ARGENTINA S.A., presenta la garantía de mantenimiento de oferta, y cotiza la totalidad de los ítems la suma total de \$ 128.168.453,60; oferta alternativa \$ 151.553.405,97;

ENLUZ S.A., presenta la garantía de mantenimiento de oferta, y cotiza la suma total de \$

128.458.758,00. No cotiza ítem 5.

QUISUR LED S.R.L., presenta la garantía de mantenimiento de oferta, y cotiza la suma total de \$ 88.986.630,00, solo por el ítem 1, no cotiza los otros ítems.

Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ENLUZ SA, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas ELT ARGENTINA SA Y QUISUR LED S.R.L.

Que respecto a los ITEMS 2, 3, 4, 5, 6, y 7, se considera una sola oferta admisible, y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 155 de la LOM y Art 187 del Reglamento de Contabilidad, correspondiente a la autorización por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Que se emite el dictamen de evaluación considerando la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Pergamino, calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, no siendo el precio un condicionante para la adjudicación de la licitación, y de acuerdo al informe realizado por la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, se recomienda adjudicar al proveedor ELT ARGENTINA SA.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 29 de abril del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Convalídese el DECRETO DECTO-2025-1112-E-PER-INT, de fecha el viernes 4 de abril de 2025, Referencia: Adjudica AD-REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2025, para la ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED, EXPTE. D-97-2025, que en cuyo articulado establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. Adjudica AD-REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2025, para la ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED PARA CONTINUAR EL PLAN DE RENOVACIÓN EN EL EGIDO URBANO DE PERGAMINO, de acuerdo a lo vertido en el CONSIDERANDO, al proveedor ELT ARGENTINA S.A., todos los ítems (1, 2 , 3, 4, 5, 6 , y 7), sobre las ofertas base y alternativa, en la suma total de \$126.147.800,83 (ítem 1 of. Base: \$ 63.854.985,60 - Ítem 2 of. alt.: \$8.153.990,73 - ítem 3 of. Base: \$34.714.566,00 - ítem 4 of. Base: \$3.464.835,00 - ítem 5 of. Base: \$11.113.910,50 - ítem 6 of. alt.: \$1.739.375,00 - ítem 7 of. Alt.: \$3.106.138,00)

ARTÍCULO 2º. : El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción: JURISDICCIÓN 1110121000 FF 110 CAT PROG: 58.00.00 PARTIDA 2.9.3.0

ARTÍCULO 30. Regístrese, y gírese el presente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, a los

finas procedentes, y donde, se realizará una copia completa, y foliada de todo el expediente, que luego, se girará a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, para la creación del ALCANCE N° 1. Cumplido, el exp. Original, siga a la ASESORÍA LETRADA, CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4°. Recepcionda la copia del EXPEDIENTE ORIGINAL, por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, CREASE el ALCANCE N.° 1; y, elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva. Atribúyase al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. A su retorno se adjuntará el ALCANCE N.° 1, al expediente original.

Artículo 2: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 10058/25.-